

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/13307 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles, noviembre 2025.*

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 3863/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 en la cual se delega la celebración de los siguientes matrimonios civiles, que se transcribe íntegramente a continuación:

"La Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, Certifica: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, por la Alcaldía Presidencia y con fecha 31 de octubre de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución número 3863/2025:

*Asunto: Delegación atribuciones del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles mes de noviembre de 2025 y modificación delegación atribuciones del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles mes de octubre de 2025.

Atendiendo a los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia donde constan las solicitudes de celebración de bodas civiles para el mes de noviembre y en virtud de los siguientes

Fundamentos Jurídicos:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.

Cuarto.- Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía N.º 3443/2025 de 1 de octubre de 2025, se resuelve la Delegación de Competencias para la celebración de las ceremonias civiles durante el mes de octubre de 2025.

Quinto.- Vista la instancia presentada por D. José Ramón Martínez Fajardo en fecha 22 de octubre de 2025 con n.º de registro de entrada 2025021799 por la que solicitan la celebración de matrimonio civil el día 27 de octubre de 2025 ya que por causas sobrevenidas han de celebrar su matrimonio civil en nuestro Ayuntamiento y constando la autorización del Juzgado de Paz de Riba-roja de Túria para celebrar el matrimonio civil por parte del Ayuntamiento, por lo que la citada ceremonia no aparece en la Resolución de Delegación de Funciones puesto que la documentación fue presentada a posteriori.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente Resuelvo:

Primero.-

1.- Delegar en D.ª Raquel Pamblanco Paredes – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El lunes día 27-10-2025 a las 12:30 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

2.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El miércoles día 01-11-2025 a las 18:00 horas en la Masía San Antonio de Poyo.

3.- Delegar en D. Rafael Folgado Navarro – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El jueves día 06-11-2025 a las 13:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento

4.- Delegar en D. José Luis Ramos March – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 07-10-2025 a las 10:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

5.- Delegar en D.ª Eva Lara Catalá – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 08-11-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

6.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 08-11-2025 a las 12:30 horas en la Masía Vallesa de Mandor.

7.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El martes día 11-11-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.



8.- Delegar en D.^a Raquel Pamblanco Paredes – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El jueves día 13-11-2025 a las 10:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

9.- Delegar en D. José Luis Ramos March – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 14-11-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

10.- Delegar en D.^a Raquel Pamblanco Paredes – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 15-11-2025 a las 12:30 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

11.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El lunes día 17-11-2025 a las 12:30 horas en el Parque Maldonado.

12.- Delegar en D. Rafael Gómez Sánchez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 21-11-2025 a las 11:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

13.- Delegar en D.^a M.^a José Pradas Ramo – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 22-10-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

14.- Delegar en D.^a Eva Lara Catalá – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 22-10-2025 a las 13:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

15.- Delegar en D. Juan Boix Martínez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El lunes día 24-11-2025 a las 10:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

16.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 29-11-2025 a las 12:00 horas en la Masía Els Carasols.



17.- Delegar en D.^a Eva Lara Catalá – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 29-11-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo señalado supra.

Tercera.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del concejal o concejala delegada, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación.

Cuarto.- Para la autorización de los matrimonios civiles se seguirá el procedimiento señalado en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes modificada por la Instrucción de 10 de enero de 2013 de los Registros y del Notariado.

Quinto.- Comunicar a los interesados a los efectos oportunos."

Riba-roja de Túria, 4 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

